

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1824.

SANTA BIBIANA, VIRGEN Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Compañía de Jesus

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 5', y se oculta á las 4 h. y 53'.

AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientes.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 1, 20.	62. 5	NE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 12.	64. 0	S.	Célera.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 70.	63. 5	SO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 4 h. 53' mad. 2.a Bajamar á las 5 h. 22' tard.
1.a Altamar á las 11 h. 8' mañ. 2.a Altamar á las 11 h. 36' noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Los Sres. jefes y oficiales de artilleria indefinidos en esta plaza, los de ingenieros y zapadores se presentarán al Sr. Comisario de Guerra á efecto de pasar la revista del presente mes el Lunes próximo 6 del corriente de 11 á 12 de la mañana: el Martes y á igual hora lo verificarán los de caballeria y deposito de Ultramar; y el Jueves 9 de 11 á una del dia lo efectuarán los de infanteria.

La Comisión Militar ejecutiva y permanente de esta plaza ha condenado, por sentencia de 11 de Noviembre ultimo, á Juan Navarro, natural de Carmona, de 47 años de edad y ejercicio marinero á la pena de 4 años de presidio por habersé aprendido una navaja de uso prohibido, cuya sentencia ha sido aprobada por el Exmo. Sr. Capitán general de la Provincia destinando al reo á que sufra la condena en el de Ceuta. Cadiz 1º de Diciembre dº 1824.—De orden del Sr. Gobernador=Diego de Reyes.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en 10 del actual medice lo siguiente.—Al Presidente de la Junta de Clasificación de empleos digo con esta fecha lo que sigue.—(Sigue la Real orden inserta en el diario del 22 del pasado, señalado el término improrrogable de un mes para la presentación de solicitudes á los que se creyese dignos de premio por sus servicios.)—Lo que de Real orden tráslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.—Y yo lo hago á V. S. á los mismos fines con inclusión de un ejemplar de dicho Real Decreto.—Dios Uc. Sevilla 26 de Noviembre de 1824.—José Ignacio Alvarez Campana.—Sr. Gobernador Interino de Cádiz.—Cádiz 29 de Noviembre de 1824.—Pase al Sr. Sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de la plaza y hecho lo devuelva á la Secretaría.—Castillo.

MITHAM Y UNDRAY, ARAIBA ATXAGA

Madrid 22 de Noviembre.

Circular del Ministerio de la Guerra sobre el modo de documentar las instancias que se dirijan en las solicitudes de los militares.

El Consejo supremo de la Guerra ha hecho presente al Rey N. S. que el fiscal militar le ha puesto el retraso de las resoluciones á las solicitudes, con doble trabajo del tribunal y sus oficinas, y con perjuicio de los interesados, que en descredito del Gobierno le culpan del retraso de sus expedientes, sin reparar en el origen de ello, que es venir la mayor parte de las instancias faltas de documentos ó defectuosos estos, y otras sin los correspondientes informes de los capitanes generales. El Consejo, que está tocando por sí todos los días estos vicios por la multiplicación de providencias para subsanarlos, las que pudiendo evitarse ocupan el tiempo necesario para asuntos que por su gravedad e importancia llaman la atención del tribunal, ve con dolor que las reglas sobre el modo con que los interesados deben documentar sus instancias, y los jefes instruirlas y darles curso, que están dictadas por la ordenanza general del ejército, reglamento del monte pío militar, el de retiros, y Reales órdenes circulares expedidas para cada uno de los ramos que son propios de la atribución del tribunal, no son observadas á pesar de hallarse repetidas por varias soberanas resoluciones, aunque sin fruto, como manifiesta el fiscal. Enterado S. M. de todo, y conformándose con el dictamen del referido supremo tribunal, se ha servido mandar, que los capitanes generales de las provincias, Inspectores y Directores generales de las diferentes armas del ejército, Intendentes y demás jefes á quienes corresponda dar dirección á las solicitudes de casamientos, retiros, viudedades, pensiones ó de cuálquiera clase que sean, no den curso á las instancias que deben documentarse, hasta que estén completamente instruidas con todas las justificaciones ó requisitos que sean necesarios al efecto, pidiendo á los interesados los documentos precisos, ó reclamándolos de donde corresponda, y su-

pliéndose con otros equivalentes los que haya absolutamente imposibilidad de ser presentados por pérdida de libros parroquiales, mayotas de regimientos ó archivos, con motivo de ocurrencias de las últimas guerras; pero expresándose todo con claridad en los informes de los jefes bajo su responsabilidad, por estar así repetidamente prevento, y ser la voluntad de S. M. que se cumpla y ejecute. De Real orden lo comunico á V. &c. Madrid 14 de Noviembre de 1824.—José Aymerich.

Don Joaquín de la Escalera, del Consejo de S. M., Juez civil de esta ciudad, corregidor y alcalde mayor de lo criminal interino de ella Uc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregón y edicto à Antonio Botin, de este vecindario, de ejercicio carpintero y de edad de 16 años, contra quien estoy procediendo criminalmente por la herida dada al jóven D. Vicente González, para que dentro de 9 dias primeros siguientes al de la fecha, se presente ante mí ó en la Real cárcel de esta ciudad, á tomar traslado y defenderse de la culpa que le resulta, que si lo hiciere le ciré y guardare justicia, y en la rebeldía proseguiré la causa como si estuviese presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia difinitiva inclusive, y tasación de costas si la hubiere, y los autos y demás diligencias que en la causa se hicieren, se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hiciieran y notificaran. Y para noticia de todos y del referido mando fijar el presente. Cadiz 30 de Noviembre de 1824—Joaquín de la Escalera.—Rafael Salgado de Piña.

Ha sido aprobado el remate celebrado de la renta de hacimientos de la casa de la matanza de esta ciudad para el año inmediato de 1825, en la cantidad de 272 Drvn., y está señalado el término que resta hasta el dia 30 de Diciembre próximo para admitir la mejora del cuarto; y en caso de haberla se señalará dia para el segundo remate, lo que se hace notorio por el presente. Cadiz 29 de Noviembre de 1824.—José González.

BARCOS DE VAPOR.

Los nombrados el Coriano y el Betis harán sus viages, si el tiempo lo permite, desde la ciudad de Sevilla á la de Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, en los dias y á las horas siguientes.

De Sevilla para Sanlúcar y Cádiz.—El Sabado 4 á las 4 de la madrugada; el Lunes 6 á las 5 de la mañana; el Martes 7 á las 5 de id.; el Miércoles 8 á las 7 de id.; el Jueves 9 á las 7 de id.; el Viernes 10 á las 8 de id.; el Sabado 11 á las 10 de id.; el Lunes 13 á las 10 de id.; el Martes 14 á las 10 de id.

De Sanlúcar para Cádiz.—El Sabado 4 á las 12 del dia; el Martes 7 á la una de la tarde; el Jueves 9 á las 2 de idem.

De Cádiz para Sanlúcar.—El Viernes 3 á las 7 de la mañana; el Lunes 6 á las 8 de id.; el Miércoles 8 á las 8 de id.; el Viernes 10 á las 10 de id.

De Sanlúcar para Sevilla.—El Viernes 3 á las 10 de la mañana; el Lunes 6 á las 11 de id.; el Martes 7 á las 11 de id.; el Miércoles 8 á las 12 de id.; el Jueves 9 á las 2 de id.; el Viernes 10 á las 2 de la tarde; el Sabado 11 á las 3 de la mañana; el Lunes 13 á las 4 de id.; el Martes 14 á las 5 de id.; el Miércoles 15 á las 6 de id.

SALE LA ESCOLTA.

De Bonanza al Pto. de Sta. María.—El Sabado 4 á las 12 del dia; el Lunes 6 á la una de la tarde, el Martes 7 á la una de id.; el Miércoles 8 á las 2 de id.; el Jueves 9 á las 2 de id.; el Sabado 11 á las 7 de la mañana; el Domingo 12 á las 8 de id.; el Martes 14 á las 7 de id.; el Miércoles 15 á las 7 de id.

Del Pto. de Sta. María à Bonanza.—El Lunes 6 á las 6 de la mañana; el Martes 7 á las 6 de id.; el Miércoles 8 á las 7 de id. y á la una de la tarde; el Viernes 10 á las 9 de la mañana y á la una de la tarde; el Domingo 12 á la una de id.; el Lunes 13 á la una de id.; el Martes 14 á la una de id.

VACUNA PÚBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 3 del corriente, en las casas Capitulares á las 11 de la mañana. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarías.

AVISOS

La Real Junta de fortificación de esta plaza ha acordado que los accionistas del fondo vitalicio comprendidos desde el num. 1 al 270 ambos inclusive, se presenten en la contaduría de dicho ramo á liquidar los reditos devengados en los seis últimos meses del año de 1819, que les serán satisfechos acto continuo por la tesorería de la expresada Junta.

TEATRO.—Funcion extraordinaria del Sr. Evaristo González.—*La huérfana ilustre ó el amor ridículo* (comedia nueva de costumbres en 3 actos.)—*El trío ó los maestros de la Raboso* (tonadilla por la Sra. Edisa Rodríguez, el Sr. Cayron y el interesado.)—*Los piratas africanos* (baile nuevo de la composición del Sr. Cayron, el que acabará con un divertimiento, también nuevo, en el género grotesco.)—*La comedia de las maravillas* (sainete.)—A las 7.

CON REALE PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.